



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE RESTAURANTE FAMILIA GOURMET Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGION VIII - LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Institucional que celebran:

con numero de Ruc N° 20395990315, con domicilio en Calle Alfredo Lapin N° 619, Oficina N° 202, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por el Decano Dr. Mirko Merino Núñez, identificado con DNI N° 16716799, a quien en adelante se denominará COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION.

RESTAURANTE FAMILIA GOURMET, identificado con 20613236831 con domicilio en o Prolongación Bolognesi 1290- intersección con Pedro Cieza de León, Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, debidamente representado por el Sr. Raúl Flores Alvites, identificado con DNI N°76913534, en adelante se llamará "RESTAURANTE FAMILIA GOURMET".

Se denominará LAS PARTES, al referirse a "RESTAURANTE FAMILIA GOURMET y COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, de manera conjunta.

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

y COLEGIADOS, se denomina BENEFICIARIOS.

- 1.1 RESTAURANTE FAMILIA GOURMET, es una persona Jurídica que ofrece los servicios de restaurante. Cuyo fin es ser el restaurante familiar de referencia en Chiclayo, reconocido por ofrecer experiencias gastronómicas de alta calidad en un ambiente cálido y elegante.
- 1.2 COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, cuyo fin y atribución principal es ejercer la representación oficial y defensa del ejercicio de la profesión, en los organismos públicos o privados y en aquellos que por naturaleza de sus actividades así lo haga necesario.
 EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, cuenta con personal administrativos, directivos y empleados en general ("LOS COLABORADORES") y agremiados del COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION ("LOS COLEGIADOS"), en adelante COLABORADORES







CLAUSULA SEGUNDA: - OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Establecer condiciones preferenciales para que los BENEFICIARIOS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, conyugue e hijos y en caso que EL BENEFICIARIO sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos beneficios en los servicios que RESTAURANTE FAMILIA GOURMET ofrece y que el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION obtenga diversos beneficios conforme a lo especificado en las siguientes clausulas.

AMILA

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE RESTAURANTE FAMILIA GOURMET

3.1 Otorgar a los **BENEFICIARIOS del EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, a su cónyuge e hijos y en caso que sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos, los beneficios consignados que se adjunta al presente contrato **ANEXO 01**.

Dichos beneficios se aplicarán siempre que los COLEGIADOS se encuentren inscritos (hábiles y no hábiles) y trabajadores del EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES activos y el pago por el consumo en los Restaurantes se realice al contado, sea en tarjeta de crédito, débito o efectivo. Cabe indicar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios, convenios y/o promociones.

3.2 El presente convenio es válido de lunes a sábado" en su SEDE principal Prolongación Bolognesi 1290 intercepción con Cieza de León. A excepción del Delivery, donde el reparto se realizará de acuerdo a la sede previa coordinación.



- 3.3 El descuento y beneficios mencionados en el punto anterior, aplica para los BENEFICIARIOS y FAMILIARES DIRECTOS durante la vigencia del presente convenio.
- 3.4 Permitir el ingreso gratuito de los **BENEFICIARIOS** a los eventos organizados por **RESTAURANTE FAMILIA GOURMET**, según disponibilidad.
- 3.5 **RESTAURANTE FAMILIA GOURMET** pondrá a disposición las instalaciones de lunes a sábado, no incluye feriados ni días festivos para eventos institucionales del **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** o del **BENEFICIARIO** previa coordinación con la sede.





<u>CLÁUSULA CUARTA</u>. – LAS OBLIGACIONES DEL EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

4.1 Acreditar con un documento institucional (certificado, fotocheck o carnet de colegiatura) el vínculo de los BENEFICIARIOS con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**. Los **BENEFICIARIOS** deberán presentar dicho documento junto con los demás requisitos establecidos por **RESTAURANTE FAMILIA GOURMET**, y el documento que valide el vínculo familiar para el caso de cónyuge, hijo, padre y/o hermanos; al momento de solicitar la promoción en alguno de los servicios.

4.2 Brindar facilidades al Equipo Comercial de **RESTAURANTE FAMILIA GOURMET** para reunirse de manera virtual o presencial previa coordinación con la oficina de comunicaciones o marketing o similar de **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, con el fin de mostrarle las promociones de los servicios que se ofrece.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, no formará parte, ni intervendrá en la relación comercial entre los BENEFICIARIOS y RESTAURANTE FAMILIA GOURMET
- 5.2 EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, no será responsable por deudas que mantengan los BENEFICIARIOS por los servicios de alimentación ya que son a título personal, salvo en los casos en que EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN asuma el patrocinio de los servicios del COLABORADOR O COLEGIADOS, situación que será debidamente comunicado oportunamente a RESTAURANTE FAMILIA GOURMET, previo a la contratación del servicio.
- 5.3 Las partes declaran conocer que los beneficios no son retroactivos. Por lo tanto, en caso de existir **BENEFICIARIOS** que ya ha obtenido los servicios, el beneficio materia del presente convenio, se aplicara a partir del siguiente servicio y será efectivo durante todo el tiempo que dure el convenio siempre que el **COLABORADOR** o **COLEGIADOS** valide su vínculo con EL **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** al inicio de cada servicio y/o beneficio.



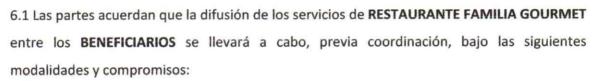




5.4 El descuento estipulado como porcentaje en la cláusula tercera numeral 3.1, será aplicado sobre los servicios siempre que se realice el pago al contado por medio de tarjeta de débito, crédito o efectivo.

5.5 El descuento establecido en el presente convenio no se aplica sobre otros descuentos promocionales o convenios que el **BENEFICIARIO** pueda tener.

CLÁUSULA SEXTA. - DIFUSIÓN



- a) EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN se compromete a difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (boletines internos, intranet, email, redes sociales, etc.) la información que RESTAURANTE FAMILIA GOURMET le haga llegar sobre sus campañas.
- b) EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN pondrá a disposición del BENEFICIARIO el material publicitario (brochures, volantes, afiches, etc.) que fuera enviado RESTAURANTE FAMILIA GOURMET para cada campaña.
- 6.2 El acceso y las actividades de difusión contempladas en el presente convenio se llevará a cabo en coordinación proactiva y cooperada por parte de ambas instituciones.
- 6.3 EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN autoriza estilar su logo en la página web y redes sociales de RESTAURANTE FAMILIA GOURMET para dar a conocer el convenio efectuado y otros medios con fines publicitarios que considere adecuados.
- 6.4 EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN proporcionará el Link de su portal Web donde se visualizará los COLEGIADOS (hábiles y no hábiles) que recibirán el beneficio por convenio con RESTAURANTE FAMILIA GOURMET







CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA

7.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2025 contabilizados a la firma del presente documento, plazo que podrá ampliarse a través de la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN

- 8.1 Las partes acuerdan que este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:
 - a) Por mutuo acuerdo.
 - b) Unilateralmente, mediante comunicación escrita cursada por cualquiera de las partes a la otra con treinta (30) días de anticipación, transcurridos los cuales el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho sin obligación de pago por concepto de indemnización y/o penalidad alguna.
 - c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente documento, de conformidad con el artículo 1429° del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 9.1 Todas la la correcta cláusulas in
- 9.1 Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o algunas de las cláusulas incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, son resueltas amigablemente por mutuo consenso según las reglas de la buena fe y de su común intensión.
 - 9.2 En caso de que no se pudieran resolver las controversias o diferencias dentro de un plazo prudencial, se considerará el convenio por terminado, sin que esto genere ningún proceso legal, carta notificación o citación extrajudicial o arbitral.





CLÁUSULA DECIMA. - RATIFICACIÓN Y FIRMA

10.1 Con la previa ratificación de las partes de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y el acuerdo que el presente documento, así como aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe, la común intensión de las partes y la legislación aplicable, se firma en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Chiclayo, uno para EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN y otro para RESTAURANTE FAMILIA GOURMET el 28 del mes de mayo del 2025.

FAMILA

RAÚL FLORES ALVITES DNI N°76913534 GERENTE GENERAL Dr. Mirko Merino Núñez REGUC Nº 16064 DECANO REGIONAL

DR. MIRKO MERINO NUÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS
ADMINISTRACION LAMBAYEQUE





ANEXO 01

- Se le brindara un vale de consumo de S/.300 soles, una vez al mes a la persona encargada de gestionar pedidos y reserva para el restaurante. consumo máximo S/. 70 soles (no incluye promociones)
- El 20% de descuento en su CARTA PRODUCTOS para todos los colegiados, conyugue e hijos, personal administrativo y derecho ambientes debiendo acreditar tal condición con un carnet u otro documento brindado por el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN (NO INCLUYE PROMOCIONES).
- 3. El 20% de descuento en su CARTA DE PRODUCTOS, una copa de Pisco Sours GRATIS y sus alitas cumpleañeras más brindis para todos sus acompañantes en la carta noche. para los que estén de cumpleaños, descuentos solo válidos para el cumpleañero(a) (NO INCLUYE PROMOCIONES)



RAÚL FLORES ALVITES DNI N°76913534 GERENTE GENERAL Dr. Mirko Merino Núñez REQUE Nº 16064 DECANO REGIONAL

DR. MIRKO MERINO NUÑEZ DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS ADMINISTRACION LAMBAYEQUE